



Córdoba, 15 JUL 2019

VISTO:

El CUDAP EXP-UNC: 23494/2019, por el cual el Sr. Secretario Académico solicita se le otorgue dedicación semiexclusiva al cargo de Profesor Asistente con dedicación simple que tiene asignado el Ab. Daniel Arnaudo (legajo 54525) como integrante del área de Desarrollo e Innovación Curricular de esta Unidad Académica, en razón de la necesidad de dedicar tiempo adicional a las tareas que allí desempeña.

Y CONSIDERANDO:

Que el Ab. Daniel Arnaudo registra un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (C.115) en el Área de Desarrollo e Innovación Curricular en el marco del Programa PUEDE, conforme Res. HCD 54/19 y un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) en la asignatura Teoría General del Proceso, conforme Res. HCD 49/19; ambos en forma interina hasta el 31 de marzo de 2020.

Que siendo menester asegurar la prestación de los servicios resulta procedente designar al Ab. Daniel Arnaudo en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple a partir de la fecha y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2020, o antes si el cargo resultara cubierto por concurso.

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

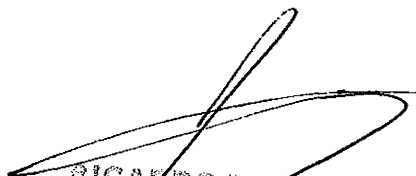
RESUELVE

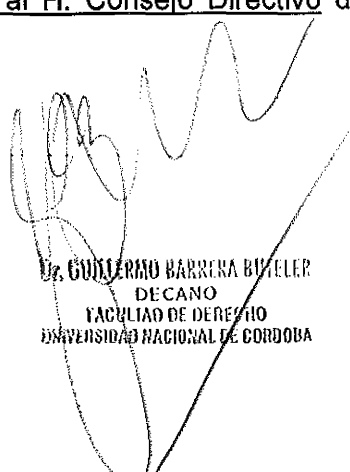
Art. 1°: Designar al Ab. Daniel Arnaudo (legajo 54525) en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C.114) para prestar servicios en el Área de Desarrollo e Innovación Curricular de esta Unidad Académica a partir de la fecha y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2020, o antes si el cargo fuere provisto por concurso; cesando simultáneamente en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (C.115)

Art. 2°: El Ab. Arnaudo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente

en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Art.3°: Protocolícese, Gírese copia a Dirección General de Administración de la Facultad, Dirección de Personal, Secretaría Académica, y elévase al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho a sus efectos.


RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Académica
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. GUILLERMO BARRERA BUITEL
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

